



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 0006 DEL 19 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 218 de 2020, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, Resolución 0031 de 2020 y Resolución 0060 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” y sus Bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*”.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*”, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: “*DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos*”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, mediante el decreto 1793 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para el 2022, en el cual se asigna para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 recursos por \$1.2 billones para gastos de inversión.

Continuación de la Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022 “Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, aprobó en sesión del día 4 de noviembre de 2021, en atención al numeral 2º del artículo 7º del Decreto 218 de 2020, los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Que los recursos distribuidos mediante la resolución 00295 del 5 de noviembre de 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la vigencia 2022, deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE; las orientaciones impartidas por el Ministerio bajo los principios de cofinanciación y concurrencia para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptado por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de por lo menos el mismo número de beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en 2021.

Que, el recurso que se venía asignando referente al CONPES 151 reglamentado por la Ley 1530 de 2012, Artículo 145 y por el Decreto 185 de 2013, y teniendo en cuenta que estos prescriben en la vigencia 2021; a partir del 2022 y con el fin de no desfinanciar el Programa de Alimentación Escolar se incluirán dentro de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación que asigna la UApA a las Entidades territoriales Certificadas; en consecuencia, el uso de estos recursos se regirá bajo la normatividad del Decreto 1852 de 2015 que adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, define en el parágrafo del Artículo 2.3.10.3.7.

Que, por lo tanto, aquellas Entidades Territoriales no certificadas que eran beneficiarias del citado CONPES, dejaran de recibir esta asignación de manera directa por parte de la UApA; toda vez, que será asignada a las Entidades Territoriales Certificadas competentes, quienes deberán dar cumplimiento con lo referido en la Resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021; mediante la cual, “Se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE” y señaló entre otros aspectos:

“(…) Que los recursos que anteriormente se asignaban a las Entidades territoriales no certificadas a través del Conpes 151 de 2012, a partir de 2022 serán distribuidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender a las Entidades Territoriales Certificadas, **las cuales deberán garantizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar en dichos municipios** (…)” (Negrilla y Resaltado fuera de Texto)

Que, le corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas del orden departamental garantizar que los recursos que se venía asignando por la fuente Conpes 151 siga siendo ejecutado para el Programa de Alimentación Escolar en aquellos municipios no certificados que eran beneficiarios de dicha fuente; para lo cual, se deberá mantener y/o aumentar las coberturas atendidas de forma recurrente en cada uno a través del mecanismo de conformación de bolsa común previsto para la operación del PAE.

Que, para el conocimiento y claridad del presente mandato legal, a continuación, se relacionan de acuerdo con el departamento, los municipios que se identifican como beneficiarios del Conpes 151 de 2012 y a quienes se debe garantizar la asignación del recurso de inversión para la vigencia 2022:

Departamento de Antioquia	de	Amalfi, Briceño, Caracolí, Puerto Nare (La Magdalena), Puerto Triunfo, Remedios, Titiribí, Yondó (Casabe)
Departamento de Arauca	de	Arauca
Departamento de Bolívar	de	Cantagallo, San Pablo, Talaigua Nuevo.

Continuación de la Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022 "Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Departamento Boyacá	de	Betétiva, Briceño, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Motavita, Otanche, Paipa, Pauna, Paz del Río, Puerto Boyacá, Ráquira, Samacá, San Mateo, San Pablo de Borbur, Socha, Somondoco, Tasco, Ventaquemada.
Departamento Caldas	de	La Dorada, Marmato, Villamaría
Departamento Casanare	de	Aguazul, Maní, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, San Luis de Palenque, Tauramena
Departamento Cauca	de	Piamonte
Departamento Cesar	de	Chiriguaná, El Paso, La Jagua de Ibérico, Río de Oro, San Martín
Departamento Chocó	de	Medio Baudó
Departamento Córdoba	de	Ayapel, Buenavista – Córdoba, Chinú, La Apartada, Los Córdoba, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, Tierralta, Tuchín
Departamento Cundinamarca	de	Cucunubá, Guaduas, Lenguaque, Nemocón, Pacho, Pulí, Sutatausa, Ubaté, Villapinzón,
Departamento Guainía	de	Puerto Inírida.
Departamento Huila	de	Aipe, Garzón, Palermo, Tesalia, Yaguará.
Departamento de La Guajira	de	Albania, Barrancas, Hato Nuevo, Manaure
Departamento Magdalena	de	Sitionuevo
Departamento del Meta	de	Acacías, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Guamal, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto López, San Juanito
Departamento del Norte de Santander	de	Bochalema, El Zulia, La Esperanza, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Toledo
Departamento del Putumayo	de	Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, San Miguel de Mocoa, Valle del Guamuez (La Hormiga), Villagarzón (Villa Amazónica)
Departamento Santander	de	Los Santos, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Vetas
Departamento Sucre:	de	Buenavista, Colosó (Ricaurte), Galeras, La Unión de Sucre, Ovejas, Sampués, San Antonio de Palmito, San Juan de Betulia, San Pedro, Santiago de Tolú, Sincé, Tolviejo.
Departamento Tolima	de	Alvarado, El Espinal, El Guamo, Icononzo, Melgar, Ortega, Piedras, Prado, Purificación, Santa Isabel
Departamento Vichada	de	Santa Rosalía

Que para las ETC Armenia y Pasto, desde la UApA, procedió a validar los cupos asignados por la Entidad Territorial para el Programa de Alimentación Escolar registrados en el SIMAT, y una vez realizada una mesa de trabajo de trabajo con las ETC, se evidenció un aumento de los cupos, que refleja el esfuerzo realizado por la ETC en el crecimiento de 1.331 y 2.879 cupos respectivamente, entre diciembre de 2020 y septiembre de 2021.

Que, en vista de la nueva información con la que se cuenta referente a las ETC de Armenia, Pasto se procedió a ajustar el valor asignado en la resolución 295 del 5 de noviembre de 2021, quedando por \$7.807.291.482 para la ETC de Armenia y \$8.422.751.753 para la ETC de Pasto.

Que la resolución 295 del 5 de noviembre de 2021 distribuyó \$1.129.389.762.130 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, los cuales serán transferidos por la UApA en 5 giros en los meses de enero, marzo, mayo, julio y septiembre de 2022.

Continuación de la Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022 "Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Que la transferencia de los recursos se realizará una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC para la vigencia 2022 realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2022.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2021, por valor de Un billón ciento noventa mil millones (\$1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO, OBLIGACIÓN Y GIRO. Comprometer, obligar y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$226.043.513.204 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla.

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ENERO
Amazonas	Ahorro	0506000200318021	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	862.766.124
Antioquia	Ahorro	220191153162	860007738	BANCO POPULAR S. A.	12.853.606.074
Apartadó	Ahorro	64597367765	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	778.413.547
Arauca	Ahorro	0064000100015613	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.577.948.668
Armenia	Ahorro	136000768624	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.561.458.296
Atlántico	Ahorro	90330456690	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	4.932.209.913
Barrancabermeja	Corriente	168434231	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	1.162.954.585
Barranquilla	Ahorro	0302000200002498	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.981.925.015
Bello	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	814.750.734
Bolívar	Ahorro	0756000200002440	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	5.664.056.978
Boyacá	Ahorro	25800013154	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	7.709.178.704
Bucaramanga	Ahorro	657823191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	389.148.502
Buenaventura	Ahorro	84209278421	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.023.241.831
Buga	Ahorro	34895805	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	639.941.342
Caldas	Ahorro	0801000200000589	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	4.240.987.143
Cali	Ahorro	0502007792	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	2.104.925.569
Caquetá	Ahorro	496000149591	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	2.719.892.723
Cartagena	Ahorro	220230412017	860007738	BANCO POPULAR S. A.	715.912.852
Cartago	Corriente	72860956871	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	449.886.527

Continuación de la **Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022** "Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ENERO
Casanare	Ahorro	0981170200516602	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.758.717.805
Cauca	Ahorro	0721540200615128	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	4.479.837.552
Cesar	Ahorro	0922000200001078	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	10.551.335.266
Chía	Ahorro	264460908	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	261.770.528
Chocó	Corriente	979049723	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	4.873.701.825
Ciénaga	Ahorro	870839057	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.411.491.195
Córdoba	Ahorro	0612120200660399	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	7.614.641.517
Cúcuta	Corriente	260214457	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	5.228.076.181
Cundinamarca	Ahorro	0309000200041549	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	10.496.328.906
Dosquebradas	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	346.210.449
Duitama	Corriente	282318583	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	875.855.375
Envigado	Ahorro	294304381	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.053.845.685
Facatativá	Ahorro	450400100456	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	436.174.092
Florencia	Corriente	312073802	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	919.793.706
Floridablanca	Ahorro	220494131824	860007738	BANCO POPULAR S. A.	586.561.601
Funza	Ahorro	011185360	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	424.640.438
Fusagasugá	Ahorro	0378360200315501	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	834.465.285
Girardot	Ahorro	220360720957	860007738	BANCO POPULAR S. A.	596.913.153
Girón	Ahorro	657836623	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.126.201.739
Guainía	Ahorro	76300012147	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	888.360.247
Guaviare	Ahorro	0846000200007508	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.374.802.197
Huila	Ahorro	7452013547	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	9.717.382.287
Ibagué	Ahorro	466013012066	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	1.347.856.239
Ipiales	Ahorro	035874049	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	736.633.198
Itagüí	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	779.054.923
Jamundí	Ahorro	470160144	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	861.407.888
La Guajira	Corriente	477009104	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	5.564.663.690
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.144.061.582

Continuación de la **Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022** "Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ENERO
Magangué	Ahorro	48456725093	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	830.583.041
Magdalena	Ahorro	0844000200001263	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	5.137.604.243
Maicao	Ahorro	466598356	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.516.714.219
Malambo	Ahorro	453024978	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	431.824.195
Manizales	Ahorro	084300052846	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.708.214.194
Medellín	Ahorro	24561097042	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	2.169.269.697
Meta	Ahorro	0854000200000874	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	5.923.287.790
Montería	Corriente	890908205	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.945.994.553
Mosquera	Ahorro	0309000200034429	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	612.834.720
Nariño	Ahorro	0695000200533307	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	4.154.631.315
Neiva	Ahorro	0853000200000750	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.742.000.334
Norte de Santander	Ahorro	0843000200001439	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	5.107.163.621
Palmira	Ahorro	038917191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	536.577.805
Pasto	Ahorro	07460288210	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.684.550.351
Pereira	Ahorro	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.656.019.963
Piedecuesta	Corriente	736003500	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	551.631.923
Pitalito	Ahorro	000305578072	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	422.295.905
Popayán	Ahorro	196000808564	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	898.069.199
Putumayo	Ahorro	0598070200380293	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.554.070.391
Quibdó	Corriente	578340127	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.685.185.934
Quindío	Ahorro	031941461	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.793.494.953
Riohacha	Ahorro	52657975389	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.798.170.079
Rionegro	Ahorro	490830155	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	436.412.870
Risaralda	Ahorro	96010061790	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	1.668.996.941
Sabaneta	Ahorro	01759494993	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	137.431.925
Sahagún	Corriente	760139659	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	610.218.981
San Andrés	Corriente	540030400	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	413.861.646
Santa Marta	Ahorro	870925898	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	2.249.266.736

Continuación de la **Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022** "Por la cual se comprometen recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ENERO
Santander	Ahorro	0736000200005869	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.992.049.614
Sincelejo	Corriente	895865111	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.680.890.153
Soacha	Ahorro	22160642266	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.695.681.243
Sogamoso	Ahorro	397115437	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	614.608.611
Soledad	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	2.110.939.702
Sucre	Ahorro	0826210200423618	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.214.405.272
Tolima	Ahorro	5752005933	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	6.512.912.668
Tuluá	Ahorro	87433243062	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.043.135.945
Tumaco	Ahorro	692061781	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.858.887.477
Tunja	Corriente	616662995	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	935.118.068
Turbo	Ahorro	620296772	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	1.362.847.653
Uribe	Ahorro	52658714201	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	3.656.652.204
Valle del Cauca	Ahorro	220560286213	860007738	BANCO POPULAR S. A.	3.519.654.872
Valledupar	Ahorro	0922610200000286	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.743.444.071
Vaupés	Ahorro	484203005994	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	753.256.083
Vichada	Ahorro	0735500200222671	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.184.600.870
Villavicencio	Ahorro	36456549068	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.298.168.769
Yopal	Ahorro	36357196269	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.378.915.903
Yumbo	Corriente	62156523790	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	189.442.979
Zipaquirá	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	447.533.847

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de enero de 2022.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho
 Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación
 Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado